

**RESOLUCIÓN No.256
16 DE AGOSTO DE 2022**

POR LA CUAL SE CONVOCA A LOS FUNCIONARIOS PARA ELEGIR A LOS REPRESENTANTES DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR LA GUAJIRA Y SE FIJAN LOS PARAMETROS PARA CONVOCAR LA ELECCION DE LOS REPRESENTANTE DE LOS EMPLEADOS AL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

EL RECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR GUAJIRA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO 1521 DEL 19 DE JULIO DE 2013 Y EL ACUERDO 006 DE 2017.

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 5^o de la Resolución 2013 de 1986 del Ministerio de la Protección Social, debe garantizarse el derecho de los funcionarios públicos a elegir libremente a sus representantes ante el Comité Paritario de Salud Ocupacional, denominado ahora Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2^o de la Resolución 2013 de 1986, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes, así: De 10 a 49 trabajadores, un representante por cada una de las partes. De 50 a 499 trabajadores, dos representantes por cada una de las partes. De 500 a 999 trabajadores, tres representantes por cada una de las partes. De 1.000 o más trabajadores, cuatro representantes por cada una de las partes.

Que, de acuerdo al considerando, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan se integrará por (2) dos representantes de la administración y (2) dos representantes de los trabajadores con sus respectivos suplentes, elegidos mediante votación secreta para un periodo de dos (2) años.

Que el Comité Paritario en Seguridad y Salud en Trabajo, es un mecanismo de promoción y vigilancia del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en el INFOTEP.

Que previo el vencimiento del periodo de los actuales representantes del COPASST, es necesario convocar a los funcionarios de la institución a las elecciones.



CO-SC-CER214900

C e r t i f i c a d o s e n C a l i d a

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

NIT: 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co

Email: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a los funcionarios del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar, para que mediante voto secreto elijan sus representantes ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo 2022 – 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: La jornada electoral se llevará a cabo el 2 de septiembre de 2022 de las 09:00 a las 16:00 horas, jornada continua.

ARTÍCULO TERCERO: Podrán inscribirse como candidatos todos los funcionarios que no se encuentren bajo sanción disciplinaria al momento de la elección, los suplentes deberán cumplir el mismo requisito. Las inscripciones se realizarán en la oficina de Gestión Talento Humano por planchas, en las cuales se especifiquen candidato principal y candidato suplente, en el horario habitual de atención al público, del 17 al 29 de agosto de 2022. El aspirante deberá realizar la inscripción de manera personal, al igual quien figure como suplente.

ARTÍCULO CUARTO: Desígnese como jurado de votación y escrutinio de la mesa única que se ubicará en la biblioteca, a las siguientes personas: Carmen Herrera, Libia Esther Urbina Armenta, Luz Cujia, Renata Vega.

ARTÍCULO QUINTO: Terminadas las votaciones el día 2 de septiembre de 2022 a las 16:00 horas, los jurados procederán a la apertura de la urna y al conteo de votos, cuyos resultados serán consignados en acta de escrutinio, la cual será entregada al líder de Gestión Talento Humano.

ARTÍCULO SÈXTO: Con base en el acta de escrutinio final, se expedirá la correspondiente Resolución en virtud de la cual se declaran oficialmente elegidos los representantes.

ARTÍCULO SEPTIMO: Para votar los empleados deberán identificarse ante los jurados con algunos de los siguientes documentos:

- Carnet de Empleado
- Cedula de Ciudadanía
- Libreta Militar



CO-SC-CER214900

Certificados en Calidad



INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

NIT: 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co

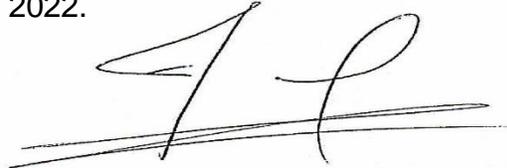
Email: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan del Cesar, a los dieciséis (16) días del mes de agosto de 2022.



LUIS ALFONSO PEREZ GUERRA
Rector

Proyectó: Carmen Herrera Rueda
Profesional Universitario Talento Humano
Mileidys Camargo Diaz
Apoyo al SGSST
Aprobó: Carlos Mario Guerra Camargo
Vicerrector Administrativo y Financiero



CO-SC-CER214900

Certificados en Calida



INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

NIT: 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co

Email: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia